



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**RECIBIDO**

23 JUN. 2020

INDICOS Y REGIDORES

2122  
9:59

**Tesorería Municipal**  
**Coordinación General de Finanzas**  
**Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas**  
**Oficio. TMG/0675/2020**  
**Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal**

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2020

**Lic. José Luis Vega Godínez**  
**Presidente de la Comisión de Hacienda,**  
**Patrimonio y Cuenta Pública**  
**Presente.**

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020., correspondiente a obras insertas en el Programa de obra y/o Acciones Sociales 2020, solicitado por la Dirección de obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/150620-001, como se indica:

| Centro Gestor | Nombre  | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación            | Ampliación        | Disminución         | Decremento Ingresos | Pronostico        | de Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|---|---|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------------------------|
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                         | 1,899,297.37                                  | 1,085,000.00        | -                 | 1,899,297.37        | -                   | -                 | 1,085,000.00                         |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                         | 1,899,297.38                                  | 1,899,297.38        | -                 | 1,899,297.38        | -                   | -                 | 1,899,297.38                         |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                         | 4,021,193.14                                  | 3,667,992.81        | 176,600.16        | 3,844,592.97        | -                   | -                 | 4,021,193.14                         |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                         | 1,008,010.83                                  | 1,008,010.83        | -                 | 1,008,010.83        | -                   | -                 | 1,008,010.83                         |
|               | <b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>       | <b>8,827,798.72</b>                           | <b>7,660,301.02</b> | <b>176,600.16</b> | <b>8,651,198.55</b> | -                   | -                 | <b>8,013,501.35</b>                  |
| 830306        | Convenios con Gobierno del Estado (PGTOMEMUEVE)   | 1,899,297.37                                  | -                   | -                 | -                   | -                   | 814,297.37        | 1,085,000.00                         |
|               | <b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>      | <b>1,899,297.37</b>                           | -                   | -                 | -                   | -                   | <b>814,297.37</b> | <b>1,085,000.00</b>                  |
|               | <b>Total de Movimientos de las Transferencias</b> |   | <b>7,660,301.02</b> | <b>176,600.16</b> | <b>8,651,198.55</b> |                     | <b>814,297.37</b> |                                      |

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

**C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca**  
**Tesorero Municipal**

**C.P. Irma Mandujano García.**- Coordinadora General de Finanzas.  
JAVF/IMG/JLMG/mjut\*

**Presidencia Municipal**  
**Plaza de la Paz No. 12, Centro,**  
**Guanajuato, Gto.,**  
**Tel. (473) 73 21213**



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

| Centro Gestor | Nombre  | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación     | Ampliación | Disminución  | Decremento Ingresos | Pronostico de | Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|---|---|--------------|------------|--------------|---------------------|---------------|-----------------------------------|
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                       | 1,899,297.37                                  | 1,085,000.00 | -          | 1,899,297.37 | -                   | -             | 1,085,000.00                      |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                       | 1,899,297.38                                  | 1,899,297.38 | -          | 1,899,297.38 | -                   | -             | 1,899,297.38                      |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                       | 4,021,193.14                                  | 3,667,992.81 | 176,600.16 | 3,844,592.97 | -                   | -             | 4,021,193.14                      |
| 31111-0703    | Dirección de Construcción                       | 1,008,010.83                                  | 1,008,010.83 | -          | 1,008,010.83 | -                   | -             | 1,008,010.83                      |
|               | Total Presupuesto Egresos Modificado            | 8,827,798.72                                  | 7,660,301.02 | 176,600.16 | 8,651,198.55 | -                   | -             | 8,013,501.35                      |
| 830306        | Convenios con Gobierno del Estado (PGTOMEMUEVE) | 1,899,297.37                                  | -            | -          | -            | -                   | 814,297.37    | 1,085,000.00                      |
|               | Total Presupuesto Ingresos Modificado           | 1,899,297.37                                  | -            | -          | -            | -                   | 814,297.37    | 1,085,000.00                      |
|               | Total de Movimientos de las Transferencias      |   | 7,660,301.02 | 176,600.16 | 8,651,198.55 | -                   | 814,297.37    | 1,085,000.00                      |

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV inciso a, 79 Fracción III, IIII y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Liliána Segoviano Alonso  
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Carrillo

C. María Esther Garza Moreno

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

| CrGe                               | F.F.  | Programa | Componente | Actividad | No. De Partida | Nombre                      | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación     | Ampliación | Diminución   | Decremento Promoteo de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación   |  |
|------------------------------------|-------|----------|------------|-----------|----------------|-----------------------------|---|--------------|------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| CONVENIOS ESTATALES                |       |          |            |           |                |                             |   |              |            |              |                                 |                                   |   |  |
| PROGRAMA 00146 GTO ME NUEVE / 2020 |       |          |            |           |                |                             |   |              |            |              |                                 |                                   |   |  |
| DIRECCION DE CONSTRUCCION          |       |          |            |           |                |                             |   |              |            |              |                                 |                                   |   |  |
| 31111-0703                         | 2.4.1 | K0037    | C1         | 05        | 6221           | Edificación no habitacional | 1,085,000.00                                  | 1,085,000.00 |            |              |                                 | 1,085,000.00                      | Se requiere para la obra " Construcción de Techumbre y sistema acrílico para canchas de usos múltiples de prácticas núm. 3 y núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto. 1era. etapa".  |  |
|                                    | 2.4.1 | K0037    | C1         | 03        | 6221           | Edificación no habitacional | 1,899,297.37                                  |              |            | 1,899,297.37 |                                 |                                   | Se disminuye por el cambio del nombre de la obra, " Construcción de Techumbre y sistema acrílico para canchas de usos múltiples de prácticas núm. 3 y núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, así como a la confirmación del recursos convalidado con Gobierno del estado en el Oficio 010/0398/20 de fecha 04/06/2020, y al convenio de Coordinación y Colaboración de acciones de dicho programa. |  |
|                                    |       |          |            |           |                |                             | Suma del Centro gestor                        | 1,085,000.00 |            | 1,899,297.37 |                                 | 1,085,000.00                      |   |  |
|                                    |       |          |            |           |                |                             | Convenios con Gobierno del Estado (PTGOME/VE) | 1,899,297.37 |            |              | 814,297.37                      |                                   | 1,085,000.00  | Derivado de la confirmación del recurso convalidado por la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo el Programa 00146 GTO ME NUEVE. |
|                                    |       |          |            |           |                |                             | Suma del Centro gestor                        | 1,899,297.37 |            |              | 814,297.37                      |                                   | 1,085,000.00  |  |
|                                    |       |          |            |           |                |                             | Suma de Movimientos de la Transferencia       | 1,085,000.00 |            |              | 1,899,297.37                    |                                   | 1,085,000.00  |  |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Lijana Segoviano Alonso  
Secretario

Lic. Virginia Hernández Mañón

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

| Código                                   | F.F.  | Programa | Componente | Actividad | No. De Partida | Nombre   | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación     | Ampliación | Diminución   | Incremento Pronóstico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación  |  |
|--|-------|----------|------------|-----------|----------------|--|---|--------------|------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| PARTICIPACIONES FEDERALES 2020           |       |          |            |           |                |  |   |              |            |              |                                   |                                   |  |  |
| PROGRAMA 00146 GTO ME NUEVE / 2020       |       |          |            |           |                |  |   |              |            |              |                                   |                                   |  |  |
| DIRECCION DE CONSTRUCCION                |       |          |            |           |                |  |   |              |            |              |                                   |                                   |  |  |
| 3111-0703                                | 2.4.1 | K0037    | C1         | 05        | 6221           | Edificación (no habitacional)                  | 884,689.02                                    | 884,689.02   |            |              |                                   |                                   | Se requiere para la obra " Construcción de Techumbre y sistema acústico para canchas de usos múltiples de prácticas num. 3 y num. 4, en la Deportiva U.C. Arnulfo Vázquez Nieto, 1era. etapa".   |  |
|  | 2.4.1 | K0037    | C1         | 05        | 6221           | Edificación (no habitacional)                  | 200,310.98                                    | 200,310.98   |            |              |                                   |                                   | 200,310.98 etapa".   |  |
|  | 3.4.3 | E0240    | C1         | A3        | 6141           | División de terrenos y Constr obras de urbaniz | 814,297.38                                    | 814,297.38   |            |              |                                   |                                   | Se crea de manera provisional para coinvertir con entidades y dependencias federales y/o estatales para acciones que se están gestionando recursos que así lo requieran.   |  |
| 1500520                                  | 2.4.1 | K0037    | C1         | 03        | 6221           | Edificación (no habitacional)                  | 884,689.02                                    |              |            | 884,689.02   |                                   |                                   | Se disminuye por el cambio del nombre de la obra, " Construcción de Techumbre y sistema acústico para canchas de usos múltiples de prácticas num. 3 y num. 4, en la Deportiva U.C. Arnulfo Vázquez Nieto, así como a la confirmación del recursos con el Gobierno del estado en el Oficio DID/0338/20 de fecha 04/06/2020, y al convenio de Coordinación y Colaboración de acciones de dicho programa. |  |
| 1100120                                  | 2.4.1 | K0037    | C1         | 03        | 6221           | Edificación (no habitacional)                  | 1,014,608.36                                  |              |            | 1,014,608.36 |                                   |                                   |  |  |
| Suma del Centro gestor                   |       |          |            |           |                |  | 1,899,297.38                                  | 1,899,297.38 |            | 1,899,297.38 |                                   |                                   |  |  |
| Sumas de Movimientos de la Transferencia |       |          |            |           |                |  | 1,899,297.38                                  |              |            | 1,899,297.38 |                                   |                                   |  |  |

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Uliana Segoviano Alonso  
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. Maris Elena Castro Cerrillo

C. Maria Esther Garza Moreno



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

| CeGe                                     | F.F. | Programa | Componente | Actividad | No. De Partida | Nombre  | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación     | Ampliación   | Disminución  | Incremento Proyectado de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación  |  |
|--|------|----------|------------|-----------|----------------|---|---|--------------|--------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 2610720                                  |      |          |            |           |                | CONVENIOS ESTATALES                               |   |              |              |              |                                   |                                   |  |  |
| 31111-0703                               |      |          |            |           |                | PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO / 2020             |   |              |              |              |                                   |                                   |  |  |
|  |      |          |            |           |                | DIRECCION DE CONSTRUCCION                         |   |              |              |              |                                   |                                   |  |  |
| 2.2.3                                    |      | K0032    | CI         | 20        | 6141           | División de terrenos y Constr de obras de urbaniz | 3,013,182.31                                  | 3,323,399.83 |              |              |                                   | 3,323,399.83                      | Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de San José de llanos sector 2 (etapa 2 de 2)  |  |
| 3.3.5                                    |      | K0035    | CI         | 26        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el     | 3,013,182.31                                  | 344,592.98   |              |              |                                   | 344,592.98                        | Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en varias calles en la Comunidad Paso de Perules, 1era etapa.  |  |
| 2.2.3                                    |      | K0032    | CI         | 19        | 6141           | División de terrenos y Constr de obras de urbaniz | 3,013,182.31                                  |              | 3,013,182.31 |              |                                   |                                   | Se cancela la obra "Construcción de red de agua potable en la comunidad de San José de Llanos, 1era etapa," para dar suficiencia a las obras arriba mencionadas.   |  |
| 3.3.5                                    |      | K0035    | CI         | 23        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el     | 310,217.52                                    |              | 310,217.52   |              |                                   |                                   | Se cancela la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Miguel Hidalgo en la Comunidad La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)" para dar suficiencia a las obras arriba mencionadas.                         |  |
| 3.3.5                                    |      | K0035    | CI         | 24        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el     | 176,600.16                                    |              | 176,600.16   |              |                                   | 353,200.33                        | Se requiere para la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Segunda Privada de 8 de mayo en la Comunidad San José de Llanos".   |  |
| 3.3.5                                    |      | K0035    | CI         | 25        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el     | 521,193.14                                    |              | 521,193.14   |              |                                   |                                   | Se cancela la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en varias calles en la Comunidad Paso de Perules". Derivado al cambio del nombre de la obra, así como para dar suficiencia a las obras arriba mencionadas. |  |
| Suma del Centro gestor                   |      |          |            |           |                |   | 4,021,193.14                                  | 3,667,992.81 | 176,600.16   | 3,844,592.97 |                                   | 4,021,193.14                      |  |  |
| Sumas de Movimientos de la Transferencia |      |          |            |           |                |   |   | 3,667,992.81 | 176,600.16   | 3,844,592.97 |                                   |                                   |  |  |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

C. María Esther Garza Moreno

Lic. Magaly Lillana Sgioviano Alonso  
Secretario

C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

| CdGe | EF.        | Programa | Componente | Actividad | No. De Partida | Nombre  | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación     | Ampliación | Diminución   | Incremento Proyectado de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación  |
|------|------------|----------|------------|-----------|----------------|---|---|--------------|------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
|      | 2510120    |          |            |           |                | FAISM 2020                                    |   |              |            |              |                                   |                                   |  |
|      | 31111-0703 |          |            |           |                | PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO / 2020         |   |              |            |              |                                   |                                   |  |
|      |            |          |            |           |                | DIRECCION DE CONSTRUCCION                     |   |              |            |              |                                   |                                   |  |
|      | 3.3.5      | K0035    | C1         | 26        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el | 310,217.53                                    | 1,008,010.83 |            |              |                                   | 1,008,010.83                      | Se requiere para la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en varias calles en la Comunidad Paso de Perules. 1era etapa".   |
|      | 3.3.5      | K0035    | C1         | 23        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el | 310,217.53                                    |              |            | 310,217.53   |                                   |                                   | Se cancela la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Miguel Hidalgo en la Comunidad La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)" para dar suficiencia a la obra arriba mencionada.  |
|      | 3.3.5      | K0035    | C1         | 24        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el | 176,600.16                                    |              |            | 176,600.16   |                                   |                                   | Se cancela la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Segunda Privada de 8 de mayo en la Comunidad San José de llanos" para dar suficiencia a la obra arriba mencionada, esta obra se hará con recursos 100% Estatales. |
|      | 3.3.5      | K0035    | C1         | 25        | 6131           | Constr obras p abastecde agua petróleo gas:el | 521,193.14                                    |              |            | 521,193.14   |                                   |                                   | Se cancela la obra "Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en varias calles en la Comunidad Paso de Perules". Derivado al cambio del nombre de la obra, así como para dar suficiencia a las obras arriba mencionadas.                 |
|      |            |          |            |           |                | Suma del Cambio gestor                        | 1,008,010.83                                  | 1,008,010.83 |            | 1,008,010.83 |                                   | 1,008,010.83                      |  |
|      |            |          |            |           |                | Sumas de Movimientos de la Transferencia      |   | 1,008,010.83 |            | 1,008,010.83 |                                   |                                   |  |

INTIGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso  
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

Vocales

C.P. María Elena Castro Centillo

C. María Esther Garza Moreno

H25



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**"80 Aniversario del Monumento al Pípila Héroe Popular de la Insurgencia"**

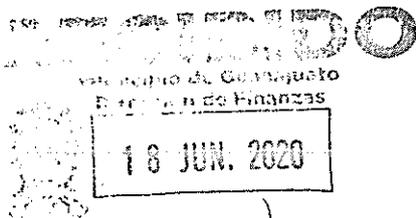
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA**  
Subdirección General de Obra Pública  
Oficio núm.: DGOP/SDGOP/150620-001  
Asunto: Regularización de POPyAS 2019  
Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2020

**Contador Público**  
**Juan Antonio Valdés Fonseca**  
**Tesorero Municipal**  
**Presente**

Con el propósito de atender los movimientos de transferencias para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2020 del Municipio de Guanajuato; respecto a la modificación de las acciones insertas en los Programa Servicios Básicos GTO y Programa Q0146 GTO Me Mueve del ejercicio fiscal 2020.

Al respecto sírvase encontrar la propuesta de modificación, en la que se encuentra la corrección o puntualización necesaria, así como los anexos que lo respaldan. Lo anterior para su Vo.Bo. y posteriormente análisis de la Comisión de Obra Pública y aprobación ante el H. Ayuntamiento.

Agradeciendo las atenciones prestadas a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



Nombre: EEEA  
Hora: 12:30

Atentamente,  
«Guanajuato, Somos Capital»

**Ing. Héctor Javier Morales Ramírez**  
Director General de Obra Pública

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**GUANAJUATO, GTO.**

- Con copia para:
- Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.
  - Lic. Armando López Ramírez, Presidente de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Guanajuato. Mismo fin.
  - C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Mismo fin.
  - Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.
  - C.P. José Luis Meza García, Director de Inversiones de Infraestructura y Programas. Mismo fin.
  - Arq. Reyna Ma. Guadalupe Mitre Banda, Directora Técnica Administrativa. Mismo fin.
  - Arq. Sílvia Graciela Sánchez Velázquez, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo fin.
  - Ing. Pedro Murieta González, Director de Construcción. Mismo fin.
  - Archivo.
  - Minutaño.

HJMR/AGG/ica.



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES  
DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1  
Referencia Oficio No. DGOP/SGOP/150620-001

En la ciudad de Guatemala, Gto., se reunió en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de creaciones, ampliaciones y disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veint...

| NOM. DE OBRA | PROG. | SUB PROG. | SUBCLASIFICACION   | MOALIDADES PROYECTO | INCIDENCIA DEL PROYECTO | NOMBRE DE LA OBRA  | LOCALIDAD          | CONVENIOS ESTATALES (FSM 2020) | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | CONVENIOS ESTATALES (FSM 2020) | DISMINUCION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | DISMINUCION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | AMPLIACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | CONVENIOS ESTATALES (FSM 2020) | CREACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | CONVENIOS ESTATALES (FSM 2020) | ASIGNACION MODIFICADA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FSM 2020) | ASIGNACION MODIFICADA (FSM 2020) | ASIGNACION MODIFICADA (FINAL) |
|--------------|-------|-----------|--------------------|---------------------|-------------------------|--|--------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|---|---|--|--------------------------------|--|--------------------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|
| 2020039      | SC    | 03        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 0.00                    | Construcción de red de agua potable en la comunidad de San José de Llanos, Teja Empa.                            | San José de Llanos | 3,013,182.31                   | 0.00  | 3,013,182.31                   | 3,013,182.31  | 3,013,182.31  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 0.00                          |
| 2020040      | SC    | 03        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 0.00                    | Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de San José de Llanos, Teja Empa.                       | San José de Llanos | 3,013,182.31                   | 0.00  | 3,013,182.31                   | 3,013,182.31  | 3,013,182.31  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 0.00                          |
| 2020049      | SC    | 03        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 0.00                    | Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de San José de Llanos sector 2 (Empa 2 de 2) | San José de Llanos | 0.00                           | 0.00  | 0.00                           | 0.00  | 0.00  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 0.00                          |
| 2020050      | SC    | 02        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 0.00                    | Ampliación de las redes de agua potable y acarretillo en la parcela 35 de la zona Sur de la ciudad de Guatemala  | Martí              | 0.00                           | 0.00  | 0.00                           | 0.00  | 0.00  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 0.00                          |
| 2020051      | SC    | 02        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 0.00                    | Ampliación de las redes de agua potable y acarretillo en la parcela 36 de la zona Sur de la ciudad de Guatemala  | Martí              | 0.00                           | 0.00  | 0.00                           | 0.00  | 0.00  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 0.00                          |
| 2020052      | SC    | 01        | Agua y saneamiento | Agua y saneamiento  | 1,650,000.00            | Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Martí Fillos (Corte Empa)                                  | Guatemala          | 0.00                           | 0.00  | 0.00                           | 0.00  | 0.00  | 0.00   | 0.00                           | 0.00   | 0.00                           | 0.00  | 0.00                             | 1,650,000.00                  |

AGUA Y SANEAMIENTO

| 2020031   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 310,217.53 | Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Miguel Hidalgo en la Comunidad La Sencada Fe de Guadalupe) | La Sencada (Santa Fe de Guadalupe) | 310,217.52 | 620,435.05   | 310,217.52 | 310,217.52 | 310,217.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|-----------|----|----|-----------------------|-----------------------|------------|---|------------------------------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2020032   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 176,600.16 | Calle Segundas Privada de 6 de mayo en la Comunidad San José de Llanos  | San José de Llanos                 | 176,600.17 | 353,200.33   | 176,600.16 | 176,600.16 | 176,600.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2020033   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 0.00       | Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en veredas calles en la Comunidad Paso de Perules                   | Paso de Perules                    | 521,193.14 | 1,042,386.28 | 521,193.14 | 521,193.14 | 521,193.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2020033-A | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 0.00       | veredas calles en la Comunidad Paso de Perules, Teja Empa   | Paso de Perules                    | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

ELECTRIFICACION

| 2020031   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 310,217.52 | Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en Calle Miguel Hidalgo en la Comunidad La Sencada Fe de Guadalupe) | La Sencada (Santa Fe de Guadalupe) | 310,217.52 | 620,435.05   | 310,217.52 | 310,217.52 | 310,217.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|-----------|----|----|-----------------------|-----------------------|------------|---|------------------------------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2020032   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 176,600.16 | Calle Segundas Privada de 6 de mayo en la Comunidad San José de Llanos  | San José de Llanos                 | 176,600.17 | 353,200.33   | 176,600.16 | 176,600.16 | 176,600.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2020033   | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 0.00       | Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en veredas calles en la Comunidad Paso de Perules                   | Paso de Perules                    | 521,193.14 | 1,042,386.28 | 521,193.14 | 521,193.14 | 521,193.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2020033-A | SG | 02 | Electrificación Rural | Electrificación Rural | 0.00       | veredas calles en la Comunidad Paso de Perules, Teja Empa   | Paso de Perules                    | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

JUSTIFICACION

EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 1 SE REALIZA LA CANCELACION DE LAS ACCIONES 2020029 Y 2020030, PARA DAR CREATON A LAS ACCIONES CON NUMERO DE OBRAS 2020030, 2020050, 2020051 Y 2020052, SEFAN ESCRITURAS POR SIM-PAG, 833  
 EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 2 SE REALIZA LA CANCELACION DE LA ACCION 2020031, PARA DAR SU CREATON A LA ACCION CON NUMERO DE OBRAS 2020033-A, LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE COMO HERA, E.T.A.P. ASI MISMO EN LA OBRA 2020032 SE CAMBIA LA ESTRUCTURA FINANCIERA LA CUAL SE ENCUENTRA CON RECURSO 100% ESTATAL REALIZANDO DICHO MOVIMIENTO COMPENSADOS CON LA OBRA 2020033-A, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA PROPOSTA ENTREGADA A LA SEDESHU CON OFICIO DGOP/POE/P/060620-007 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020, (SE ANEXA DOCUMENTO).

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requeridas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción I, inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guatemala. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando López Ramirez  
Presidente  
Lic. Virginia Hernández Marín  
VOCALES  
Lic. Oscar Edmundo Aguayo Arredondo.  
Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez  
Secretario

Lic. Ana Bertha Melo González



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato  
Estado de Guanajuato  
Asamblea 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES  
DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 2

Referencia Oficio No. DGGP/SDGPP/150620-001

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunió en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

| NUM. DE OBRA | PROG. | SUB. PROG. | SUBCLASIFICACION | MODALIDADES DEL PROYECTO | INCIDENCIA | LOCALIDAD | CONVENIOS ESTATALES | RECURSO MUNICIPAL | ASIGNACION AUTORIZADA | DISMINUCION (CONVENIOS ESTATALES) | DISMINUCION (RECURSO MUNICIPAL) | AMPLIACION (CONVENIOS ESTATALES) | AMPLIACION (RECURSO MUNICIPAL) | CREACION (CONVENIOS ESTATALES) | CREACION (RECURSO MUNICIPAL) | ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES) | ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL) | ASIGNACION MODIFICADA (FINAN) |
|--------------|-------|------------|------------------|--------------------------|------------|-----------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---|---|-------------------------------|
| 2020/002-A   | SL    | 02         | No aplica        | No aplica                | No aplica  | Marfil    | 0.00                | 0.00              | 1,899,297.37          | 1,899,297.37                      | 3,798,594.75                    | 1,899,297.37                     | 1,899,297.38                   | 1,085,000.00                   | 1,085,000.00                 | 1,085,000.00                                | 1,085,000.00                              | 2,170,000.00                  |
| 2020/002     | SL    | 02         | No aplica        | No aplica                | No aplica  | Marfil    | 1,899,297.37        | 1,899,297.38      | 3,798,594.75          | 1,899,297.37                      | 1,899,297.38                    | 1,899,297.37                     | 1,899,297.38                   | 1,085,000.00                   | 1,085,000.00                 | 1,085,000.00                                | 1,085,000.00                              | 0.00                          |
|              |       |            |                  |                          |            |           | <b>SUB TOTAL:</b>   | \$1,899,297.37    | \$1,899,297.38        | \$3,798,594.75                    | \$1,899,297.37                  | \$1,899,297.38                   | \$1,899,297.37                 | \$1,085,000.00                 | \$1,085,000.00               | \$1,085,000.00                              | \$1,085,000.00                            | \$2,170,000.00                |

PROGRAMA G0146 GTO ME NUEVE / 2020

| 2020/053 |  |           |                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                |
|----------|--|-----------|--------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------------|
| 2020/053 | Conversión con entidades federales y estatales | Municipio | 0.00               | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 0.00   | 814,297.37     |
|          |  |           | <b>SUB TOTAL:</b>  | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 814,297.37     |
|          |  |           | <b>GRAN TOTAL:</b> | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,984,297.37 |

JUSTIFICACION

|   |   |
|---|---|
| 1 | EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 1: SE REALIZA LA DISMINUCION DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$1,628,594.75, DE LOS CUALES EL 50% DE DICHS RECURSOS SON ESTATALES Y EL OTRO 50% RECURSOS MUNICIPALES. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA CONFIRMACION DEL RECURSO A CONVENIR POR GOBIERNO DEL ESTADO EN EL OFICIO DID033920 CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2020. ASI COMO AL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION DE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DENTRO DEL PROGRAMA G0146 GTO ME NUEVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 QUE |
| 2 | EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 2: SE REALIZA LA CREACION DE LA ACCION 2020/053 POR LA CANTIDAD DE \$814,297.37 DE RECURSOS MUNICIPALES PARA B33COINVERTIR CON ENTIDADES Y DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES EN ACCIONES QUE SE ESTAN GESTIONANDO RECURSOS O EN ACCIONES QUE ASI LO REQUIERAN.  |

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requeridas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción I inciso a), 79 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando Lopez Ramirez  
Presidente

Lic. Virginia Hernandez Martin

VOCALES

Lic. Oscar Edmundo Aguayo Arredondo

Ing. Carlos Alejandro Chavez Valdez  
Secretario



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION GENERAL DE  
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

Elaboró: Dirección General de Obra Pública.



Ayuntamiento 2018 - 2021

*"80 Aniversario del Monumento al Pipila,  
Héroe Popular de la Insurgencia"*

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA**  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Oficio núm.: DGOP/DPOEyP/050620-007

Asunto: Se remite formato FSEDESHU-01/20  
Guanajuato, Gto., 05 de junio de 2020

**Médico Veterinario Zootecnista.**  
**José Gerardo Morales Moncada**  
**Secretario de Desarrollo Social y Humano**  
**Presente**

Por medio del presente y en referencia al **«Programa de Servicios Básicos de Mi Comunidad / 2020»** y **«Servicios Básicos Gto / 2020»**, le remito el formato **FSEDESHU-01/20** de cada programa en mención (2), esto, en formato original, con el objeto de solicitar su valioso apoyo a efecto de obtener la **validación** y **Visto Bueno** de la Secretaria que Usted dignamente dirige.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, así mismo, quedando a la espera de su respuesta.

**Atentamente**  
*"Guanajuato, Somos Capital"*



**Ing. Héctor Javier Morales Ramírez**  
Director General de Obra Pública

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**GUANAJUATO, GTO.**

Con copia para:

- > Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.
- > LDI. Laura Cortes Argote, Jefe de departamento de Control y Seguimiento al Programa de Obra Pública. Para su conocimiento.
- > Arq. Magdalena Rivas Cabrera, Jefe de departamento de Expedientes Técnicos. Para su conocimiento.

Archivo  
I'HJMR/A'SGSV/tboj

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

[Plaza de la Paz No. 12. Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx) |



PROPUESTA DE INVERSION  
FUENTE DE INVERSION: PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO  
EJERCICIO FISCAL: 2020

MUNICIPIO: QUANAJUATO

NOVA: 10

FECHA DE ELABORACION: 21/10/2020

| PROYECTO | SUBPROYECTO | NOMBRE Y DESCRIPCION DEL OBRA O ACCION  | CLAVE DE LA LOCALIDAD (MUNICIPIO) | LOCALIDAD          | CLAVE DEL USUARIO | FECHA DE INICIO | MONEDA DE LA ACCION | INVERSION PROPIETARIA |                 |           | METAS              |          |                  | BENEFICIARIOS DIRECTOS |         |                        |                          |     |
|----------|-------------|---|-----------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------|--------------------|----------|------------------|------------------------|---------|------------------------|--------------------------|-----|
|          |             |   |                                   |                    |                   |                 |                     | FEDERAL               | ESTATAL         | MUNICIPAL | UNIDADES DE ACCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MUJERES                | HOMBRES | MANTENIMIENTO FAMILIAR | MANTENIMIENTO INDIVIDUAL |     |
| 01       | 01          | CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BARRIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUANAJUATO, GTO. | 11011010                          | San Jose de Barrio | 110110101010      | 01/01/2020      | OPERA               | \$ 3,272,209.63       | \$ 3,272,209.63 | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 100              | 100                    | 100     | 100                    | 100                      | 100 |
| 02       | 02          | CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BARRIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUANAJUATO, GTO. | 11011021                          | San Jose de Barrio | 110110211010      | 01/01/2020      | OPERA               | \$ 452,488.37         | \$ 452,488.37   | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 100              | 100                    | 100     | 100                    | 100                      | 100 |
| 03       | 03          | CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BARRIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUANAJUATO, GTO. | 11011022                          | San Jose de Barrio | 110110221010      | 01/01/2020      | OPERA               | \$ 472,209.18         | \$ 472,209.18   | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 100              | 100                    | 100     | 100                    | 100                      | 100 |
| 04       | 04          | CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BARRIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUANAJUATO, GTO. | 11011023                          | San Jose de Barrio | 110110231010      | 01/01/2020      | OPERA               | \$ 1,152,000.00       | \$ 1,152,000.00 | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 100              | 100                    | 100     | 100                    | 100                      | 100 |
| 05       | 05          | CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BARRIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUANAJUATO, GTO. | 11011024                          | San Jose de Barrio | 110110241010      | 01/01/2020      | OPERA               | \$ 221,200.00         | \$ 221,200.00   | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 100              | 100                    | 100     | 100                    | 100                      | 100 |
| TOTAL    |             |   |                                   |                    |                   |                 |                     | \$ 5,570,107.18       | \$ 5,570,107.18 | \$ -      | \$ -               | \$ -     | 500              | 500                    | 500     | 500                    | 500                      | 500 |



*[Handwritten Signature]*  
 NOMBRE: ING. MAESTRO JAVIER RAMIREZ RAMIREZ  
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 GUANAJUATO, GTO.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

**Pasión  
por el  
Deporte**

Dirección de  
Infraestructura Deportiva.  
Oficio núm. DID/0338/20

Asunto: visto bueno a catálogo de conceptos.  
Guanajuato, Gto., 04 de junio de 2020.

Ing. Héctor Javier Morales Ramírez  
Director General de Obra Pública del municipio de Guanajuato, Gto.  
**Presente**

En respuesta a su oficio núm. DGOP/DPOEyP/040620-008, recibido el día 04 de junio de 2020, donde solicita el visto bueno al presupuesto ajustado y actualizado a una primera etapa del expediente técnico, para la obra:

**Construcción de techumbre y sistema acrílico para canchas de usos múltiples de prácticas núm. 3 y núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto. (1era etapa).**

Programa: **SL. Infraestructura Deportiva**, con la siguiente aportación:  
Monto por \$ 2'170,000.00  
(dentro del **ejercicio fiscal 2020**).

Envío a la dirección a su cargo el presupuesto del expediente técnico de dicha obra, comunicándole que una vez revisado, esta entidad **da el visto bueno al catálogo de conceptos con actualización de precios, para el ejercicio fiscal 2020**, referente a una primera etapa, relativa a la construcción del techado para una cancha de usos múltiples, recordándole que la obra se encuentra validada en su totalidad por esta entidad, en nuestro similar **DID/0146/20**, de fecha 21 de febrero de 2020, con el nombre de **Construcción de techumbre y sistema acrílico para canchas de usos múltiples de prácticas núm. 3 y núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto**, con un monto total por \$ 3'798,594.75 para el ejercicio fiscal 2020.

Respecto a los costos, no son revisados por esta entidad. Es responsabilidad del Municipio su correcta y, transparente integración y aplicación, en virtud de ser el Municipio ejecutor quien integra los mismos. De igual forma, tiene la responsabilidad de la revisión técnica estructural, cimentación, instalaciones y la calidad de la obra, por lo que no se les exime ante los órganos de control de las observaciones que pudieran hacer los mismos. Prever acceso para personas con discapacidad y adultos mayores. Le recuerdo que antes de la contratación de la acción deberá cumplir con lo que se señala en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán  
Director de Infraestructura Deportiva.

C.c.p. L.A.E. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. Para su conocimiento.  
L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia. Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato. Mismo fin.  
Archivo  
Minuta  
En atención al folio ID 0467 - 2020  
I:JPPB/RAC

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burocratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burocrata I Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256  
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

Convenio de Coordinación y Colaboración de Acciones para llevar a cabo dentro del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020, que celebran por una parte la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, representada en este acto por el Licenciado en Educación Física Isaac Noé Piña Valdivia, en su carácter de Director General, quien es asistido por el Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán, Director de Infraestructura Deportiva y por el Contador Público J. Felipe Sánchez Martínez, Director de Finanzas y Administración a quien en lo sucesivo se le denominará «CODE Guanajuato», y por otra parte Municipio de Guanajuato, Gto., representado por el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, en su carácter de Presidente Municipal, quien es asistido por el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del H. Ayuntamiento, por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, por el Ing. Héctor Javier Morales Ramírez, Director General de Obras Públicas y por el Prof. Efraín García Lodesma, Director General de la Comudaj, a quienes en lo sucesivo se le denominará «El Municipio»; y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### Antecedentes

**PRIMERO.** Los artículos 54 y 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, señala que la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es responsable de normar el ejercicio de la aplicación de los recursos del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020.

**SEGUNDO.** El día 31 de diciembre de 2019, «CODE Guanajuato» emitió las Reglas de Operación del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020, en cuyos artículos 25 y 26, se estableció que «CODE Guanajuato» formalizará el otorgamiento del apoyo de recursos a través de la celebración de los convenios correspondientes a las obras o acciones a realizar.

Que, por tal motivo, «Las Partes» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

### Declaraciones

#### I. De «CODE Guanajuato»:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y en el artículo 17 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio con las facultades conferidas en el artículo 54 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como del artículo 18 fracciones XIII y XIV, y artículo 22 fracción XIV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica referida, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

I.4.- Que su Director General el Licenciado en Educación Física Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 22 fracción XIV, 46 y 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020** y con número de teléfono **01 (473) 732 40 96**, de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

I.6. Que verificó la integración del(los) expediente(s) técnico(s) presentado(s) por «El Municipio» y dictaminó la validación normativa conforme a los requisitos establecidos en la misma.

### II. De «El Municipio»:

II.1. Que es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la organización política, administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la particular del Estado y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades legales para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción I inciso k), fracción II inciso g), 77, fracciones XIII y XXIII, 124, fracción I, II, IV y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las facultades otorgadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., en la sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, en el punto 12 se le autoriza al Presidente Municipal a firmar en nombre del Ayuntamiento los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

II.3. Que conoce y aplicará las Reglas de Operación del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020.

II.4. Que cumple con lo dispuesto en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato que señala que para el aprovechamiento de los programas y recursos estatales deberá contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente para el cumplimiento de la ley.

II.5. Que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra, así como con el expediente técnico debidamente integrado, en el que se incluye el proyecto ejecutivo, las constancias legales que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles en que se va a ejecutar la obra pública y demás requisitos que exige la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

II.6. Que Integró el(los) expediente(s) técnico(s), con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa, considerando el cumplimiento de la normatividad en instalaciones deportivas establecidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y/o normas de instancias del deporte, que regulen reglamentación en la infraestructura deportiva, para la modalidad deportiva correspondiente, así como la accesibilidad y servicios para las personas con discapacidad y adultos mayores.

De igual forma, fue el responsable de llevar a cabo los estudios técnicos de la estructura e instalaciones, factibilidad de servicios básicos, así como de los estudios de mecánica de suelos, topografía, hidrológicos entre otros, en aquellos casos en que presentó a «CODE Guanajuato» expedientes técnicos para su validación normativa y en los cuales el proyecto los requirió por normatividad, magnitud, complicación y diseño, para garantizar la calidad de la obra; lo anterior sin perjuicio de que «CODE Guanajuato» invariablemente fue la encargada de emitir la validación normativa correspondiente.

II.7.- Que «El Municipio» manifiesta que las acciones a ejecutar que el presente instrumento legal ampara, se encuentran insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2020, motivo por el cual se encuentra en condiciones de convenir con el Estado de Guanajuato, en el marco del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020.

II.8. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Plaza de la Paz Núm. 12, zona centro, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

### III- De «Las Partes»:

III.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento legal.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

III.2. Que es su interés conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con el objetivo de promover la construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones y espacios necesarios, que permitan atender adecuadamente las demandas que requieran el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Estado de Guanajuato.

Dados los antecedentes y declaraciones precedentes, «Las Partes» expresan su voluntad al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

#### DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Primera. El presente convenio tiene por objeto que «CODE Guanajuato» transfiera el recurso convenido a «El Municipio» para que éste lleve a cabo la(s) acción(es) u obra(s) convenida(s), sujetándose a los procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, entrega-recepción y cierre administrativo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, directamente o a través de terceros, derivado del programa de inversión autorizado para el ejercicio 2020 de «CODE Guanajuato», de acuerdo con el anexo de ejecución que se genere a partir de la firma de este instrumento y que formará parte integrante del mismo.

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Segunda. Con base al artículo 8, numeral IV, inciso b) de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 30 de diciembre de 2019, donde autoriza el presupuesto destinado a obra, y a la ampliación líquida autorizada con cargo a la fuente de financiamiento 1220031201 Deuda para Potencializar al Estado 2020 a «CODE Guanajuato», y de acuerdo a las Reglas de Operación para el Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020, que «CODE Guanajuato» asigne a «El Municipio» recursos por la cantidad de: \$1,085,000.00 (un millón ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de la(s) obra(s) descrita(s) en el Anexo Técnico de Ejecución 2020 del presente convenio, la cual deberá entregarse mediante ministraciones.

«Las Partes» acuerdan que el recurso asignado a «El Municipio», no podrá asignarse o desviarse a uso diverso, así como también que todos los rendimientos generados del mismo, deberán de ser reintegrados en su totalidad a la cuenta que proporcione «CODE Guanajuato».

Tercera. Que «El Municipio» se compromete a efecto de hacerse acreedor al apoyo por parte de «CODE Guanajuato» a aportar la cantidad: \$1,085,000.00 (un millón ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de la(s) misma(s).



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

Cuarta. «El Municipio» reconoce que la(s) obra(s) o acción(es) señalada(s) en el marco de este convenio fue(ron) determinada(s) en base a los lineamientos señalados en las Reglas de Operación para el Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anterior, «El Municipio» deberá hacerse cargo de la operación y mantenimiento de las instalaciones posterior a su terminación.

Quinta. «El Municipio» se compromete previo a los procesos de licitación pública, simplificada o adjudicación que sea procedente realizar, a enviar las bases o criterios correspondientes a «CODE Guanajuato», para conocimiento de las mismas. De igual manera deberá remitir las bases o criterios a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, a efecto de que, en un plazo de cinco días naturales, dicha Secretaría emita su opinión técnica y administrativa correspondiente.

Sexta. «El Municipio» se compromete a informar a «CODE Guanajuato» y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato con 5 días hábiles de anticipación, las fechas programadas para la realización de la totalidad las etapas de los distintos procesos de adjudicación, hasta el evento de entrega-recepción de la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s), y en su caso proporcionar los elementos e información complementaria que «CODE Guanajuato» y dicho órgano de control le requieran al respecto.

Séptima. «El Municipio» se compromete previo a la contratación de obras y/o acciones descritas en el anexo técnico de ejecución a que se hace alusión en el presente convenio a llevar a cabo los trámites y permisos correspondientes en cumplimiento con lo que se señala la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Guanajuato, en el artículo 19, relativos a permisos de construcción, de uso de suelo y ambientales, alineamiento, número oficial, dictamen de protección civil y estudios de factibilidad de las obras a ejecutar, por lo que será el responsable de proporcionar dicha información a los órganos de control que lo soliciten.

Octava. «El Municipio» a través de su Director General de Obras Públicas y Tesorería Municipal, llevará el seguimiento del cumplimiento del convenio. La Dirección de Obras Públicas, deberá realizar una periódica y detallada supervisión de la(s) acción(es) u obra(s), comprometiéndose a su correcta terminación en apego al expediente técnico validado. La Tesorería Municipal, deberá llevar el control financiero de la obra, comprometiéndose a comprobar la erogación de los recursos con sus respectivos rendimientos.

Por lo anterior «El Municipio» deberá designar por escrito y como anexo del presente instrumento, a las dos personas que fungirán como el enlace que mantendrán informada y atenderán los requerimientos de información de la «CODE Guanajuato». Por parte de la Dirección General de Obras Públicas, deberá ser el supervisor, con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la validación de las estimaciones de obra ejecutada y que se encargará de llevar la bitácora de obra actualizada de parte de la Tesorería Municipal deberá ser una persona con facultades para revisar e informar sobre el manejo y administración de los recursos de la cuenta específica del programa.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

**Novena.** «El Municipio» asume la responsabilidad de llevar a cabo la obra conforme al expediente técnico validado, a fin de cumplir con las especificaciones establecidas, por lo que, en caso de tener la necesidad de realizar alguna modificación, deberá presentar la justificación, previo al proceso de adjudicación del contrato a «CODE Guanajuato», quien emitirá su visto bueno.

**Décima.** «El Municipio» se responsabiliza del buen uso que de las instalaciones se realice, en la que deberán efectuarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica bajo la coordinación del Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte, pudiendo ser utilizadas en cualquier momento por «CODE Guanajuato» para los eventos que requiera, previa solicitud por escrito a «El Municipio». Asimismo, «El Municipio» a través de su Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte deberá gestionar el registro de las instalaciones ante el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte.

**Décima Primera.** «El Municipio» se compromete a incluir en la obra realizada en el marco de este convenio, el letrero informativo que incluya los logos de «CODE Guanajuato» en el color oficial, así como las aportaciones otorgadas, de acuerdo al formato y medidas que proporcione «CODE Guanajuato», así como utilizar en las obras los colores de Gobierno del Estado, los cuales serán proporcionados por «CODE Guanajuato», invariablemente de los colores establecidos en el expediente técnico validado.

### DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**Décima Segunda.** Para el ejercicio de los recursos derivados del presente programa de inversión autorizado, «CODE Guanajuato» y «El Municipio» asumen la responsabilidad de observar y cumplir con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación para Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en lo que resulte conducente se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2020.

### DE LA APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS

**Décima Tercera.** «El Municipio» será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos asignados a la(s) obra(s) o acción(es) materia del presente convenio, en el tiempo y forma acordada, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación vigente y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes y demás normatividad aplicable.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

«El Municipio» se compromete a elaborar y presentar ante «CODE Guanajuato» la documentación necesaria, para que ésta realice los trámites respectivos ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a fin de liberar a «CODE Guanajuato» mediante ministraciones los recursos estatales que se señalan en la cláusula segunda en una cuenta de cheques bancaria específica previamente establecida por «CODE Guanajuato», para el manejo y administración de estos recursos.

«CODE Guanajuato» para disponer de la ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para el pago de la primera ministración:

1. Formato de solicitud de pago correspondiente y validado por «CODE Guanajuato».
2. Copia de los documentos que demuestren el inicio del procedimiento de licitación, tales como: convocatoria, oficio de Licitación Simplificada u oficio de adjudicación directa en su caso.
3. Recibo oficial a través de Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, por el monto que se pretenda como pago del anticipo, debiendo remitir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública, los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal.

Para el pago de las ministraciones subsecuentes:

1. Formato de solicitud de pago correspondiente y validado por «CODE Guanajuato».
2. Recibo oficial a través de Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, por el monto que se pretenda como pago subsecuente; debiendo remitir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública, los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal.

Para el trámite de las ministraciones subsecuentes deberá ajustarse al calendario de ejecución del contrato correspondiente.

**Décima Cuarta.** La aportación estatal se liberará a través de ministraciones, las cuales se liberarán a través de comprobaciones de anticipo y estimaciones subsecuentes, incluyendo la documentación comprobatoria señalada en el artículo 40, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa, previa validación por parte



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

de «CODE Guanajuato» a través del verificador de obra asignado, de la documentación comprobatoria que el ejecutor presente.

Además de la documentación solicitada en las Reglas de Operación del Programa Q0146, en el Artículo 40 fracción II, punto 1. Para la primera ministración se deberá anexar, copia de los trámites y permisos de construcción, de uso de suelo y ambientales, alineamiento, número oficial, dictamen de protección civil y estudio de factibilidad de las obras a ejecutar o bien las gestiones para su obtención, las cuales deben de realizarse previo a su contratación, lo anterior en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la Misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

La cantidad de ministraciones dependerá del monto que compruebe «El Municipio» en cada una de las solicitudes de pago que éste vaya presentando a «CODE Guanajuato». Para efectos fiscales, en toda la documentación correspondiente a «CODE Guanajuato» es necesario que se establezca de la siguiente manera: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato con el R.F.C. CED931109QJ6.

Las ministraciones de la aportación estatal que sean liberadas, serán depositadas por «CODE Guanajuato» en una cuenta de cheques bancaria específica, previamente establecida por «El Municipio», para el manejo y administración de estos recursos.

**Décima Quinta.** «Las Partes» convienen que el original de la documentación comprobatoria de los actos y contratos de la aplicación del gasto quedará en poder de «El Municipio» y bajo su responsabilidad, por ser la instancia ejecutora, debiendo estar en forma ordenada y sistemática a efecto de proporcionarla a los órganos de control estatales y municipales cuando sea requerida por éstos y en caso de que existiera concurrencia de recursos, deberá identificarse por separado la aplicación y comprobación de los recursos provenientes del programa.

De lo anterior, «El Municipio» deberá notificar a «CODE Guanajuato», la dirección o área encargada de resguardar la documentación comprobatoria de la aplicación del gasto.

Cuando «El Municipio» ingrese el trámite de pago de una estimación con un recibo provisional, una vez que se realice la transferencia, tiene cinco días hábiles para que remita a «CODE Guanajuato» el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, a los correos: [agranados@guanajuato.gob.mx](mailto:agranados@guanajuato.gob.mx) y/o [csotom@guanajuato.gob.mx](mailto:csotom@guanajuato.gob.mx). En caso contrario cuando se realice el trámite de la estimación subsecuente esta no procederá hasta que nos remitan el comprobante fiscal de la estimación anterior. En el caso de que la última estimación no cuente con este comprobante en el tiempo señalado, el proceso de entrega recepción no podrá llevarse a cabo hasta cumplirse el requisito señalado.

**Décima Sexta.** En caso de requerirse recursos adicionales originados por ajustes de costos, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes de obra o servicios, o modificaciones de proyecto y la(s) obra(s) o acción(es) se hayan contratado por un monto menor al monto estatal convenido, «El Municipio» podrá disponer de la diferencia resultante para cubrir ampliaciones de contrato, debiendo notificar por escrito a «CODE Guanajuato», las modificaciones relativas o la causa de los ajustes.



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

Si aun así, persiste el requerimiento de recursos extraordinarios, «**El Municipio**» queda obligado a concluir la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s), debiendo cubrir la diferencia faltante y notificar por escrito a «**CODE Guanajuato**» las modificaciones relativas a la causa de los ajustes, para que en su caso, se valide una extensión del plazo a fin de que «**El Municipio**» esté en la posibilidad de terminar los trabajos encomendados o se efectúen las modificaciones de metas a que haya lugar.

En caso de que resulten saldos remanentes en la(s) obra(s) o acción(es) objeto del presente convenio que se encuentre(n) finiquitada(s) presupuestalmente y con el acta de entrega-recepción respectiva, «**El Municipio**» se compromete a notificarle por escrito a «**CODE Guanajuato**» los montos correspondientes para que ésta determine su aplicación y destino.

Si resultaran saldos derivados de la aplicación de sanciones por atraso en la ejecución de los trabajos se deberá reintegrar a «**CODE Guanajuato**» la parte proporcional de acuerdo a la estructura financiera del anexo técnico de ejecución convenido para que esta determine su aplicación y destino, en base a la normatividad aplicable. Se anexa cuenta específica para realizar el reintegro a «**CODE Guanajuato**»

Institución Bancaria: BBVA Bancomer  
Sucursal: 0714 Guanajuato  
Núm. de Cuenta Bancaria: 0115314151  
Clabe: 012225001153141510

### DEL PLAZO Y VIGENCIA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

**Décima Séptima.** El presente instrumento tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y concluirá a más tardar el día **04 de diciembre de 2020**, fecha en que se deberá de tener concluidas las obras y/o acciones (cerradas administrativamente), así como ejercido el recurso correspondiente.

### DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

**Décima Octava.** Tomando en consideración el origen del recurso aportado por «**CODE Guanajuato**» y que será «**El Municipio**» quien lo ejerza, éste se obliga a solventar las observaciones que al efecto realice el órgano de control correspondiente derivadas de sus facultades de verificación y fiscalización conferidas a los mismos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tratándose de observaciones generadas por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, «**CODE Guanajuato**» podrá participar conjuntamente con «**El Municipio**» en la solventación de dichas observaciones, en los alcances de su competencia.

**Décima Novena.** Una vez concluidas las obras o acciones convenidas, y realizado el finiquito de los trabajos, «**El Municipio**», procederá en los términos de la normatividad aplicable, a realizar el proceso de



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

entrega-recepción de las mismas, mediante el acta correspondiente, debiendo entregar copia simple de la misma a «CODE Guanajuato».

El proceso de entrega-recepción anterior es la culminación de una relación contractual independiente al proceso administrativo que finiquite el trámite ante «CODE Guanajuato», por lo que, «El Municipio» deberá convocar posteriormente a un acto de entrega - recepción entre «CODE Guanajuato» y «El Municipio».

«El Municipio» deberá convocar al acto de entrega - recepción con cinco días hábiles de anticipación a «CODE Guanajuato», a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Contraloría Municipal, Comisión Municipal del Deporte y a los Beneficiarios, a fin de que designen representantes que asistan al acto, debiendo enviar a la «CODE Guanajuato» anexo a la invitación la evidencia de tener cerrada(s) física y administrativamente la(s) acción(es) u obra(s) convenidas, en la que se enlistan: la garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción entre contratista y municipio, finiquito, planos definitivos (as built) físicos y digitales en formato editable, y en su caso las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales, instructivos y constancia de la capacitación a beneficiarios o a la unidad responsable de la operación, conservación y mantenimiento correspondiente y formato de cierre financiero indicado por la «CODE Guanajuato», todos los documentos deberán presentarse de manera digital y en copia simple y estar debidamente firmados, para estar en posibilidad de realizar el acta correspondiente con los datos de los documentos solicitados.

### DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

**Vigésima.** «CODE Guanajuato» estará facultada para verificar y dar seguimiento en cualquier momento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

«CODE Guanajuato» llevará el seguimiento del cumplimiento del convenio a través del verificador de obra asignado, el cual podrá realizar la verificación física y documental de la(s) obra(s) en cualquier momento y observar cualquier proceso de la(s) misma(s).

Asimismo, «CODE Guanajuato» podrá solicitar a «El Municipio» la información y documentación adicional que considere necesaria para la administración y seguimiento del proyecto y la inversión, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y la Contraloría Municipal estarán facultadas en el ámbito de su competencia a revisar y constatar las etapas de adjudicación, ejecución, liberación de recursos y entrega-recepción, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto.

**Vigésima Primera.** En caso de incumplimiento por parte de «El Municipio» respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, «CODE

10/14

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burocratas S/N. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP. Col. Burocrata Guanajuato, Gto. México. C.P. 36256  
Tel: (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 . f t e codegto.gob.mx



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

## CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

Guanajuato», podrá suspender la liberación de los recursos estatales para la aplicación en la ejecución de la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s) como medida preventiva hasta que «El Municipio» realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, previa notificación por escrito a «El Municipio», reintegrará los recursos estatales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

De persistir dicho incumplimiento, «CODE Guanajuato» estará facultada a solicitar el reintegro del recurso estatal liberado mediante depósito a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o suspender la asignación de recursos estatales para ejercicios posteriores, hasta que «El Municipio» tenga concluida(s) física y administrativamente la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s) en el presente convenio.

Así mismo, «El Municipio» se compromete a concluir las obras y/o acciones establecidas en el anexo de ejecución que forma parte integrante del presente convenio a más tardar en el plazo establecido en la cláusula Décima Séptima, así como de haber ejercido el recurso en su totalidad y contar con el acta de entrega recepción con «CODE Guanajuato», por lo que en caso de incumplimiento «El Municipio», se obliga a reintegrar el recurso liberado en su totalidad, así como los rendimientos financieros que se hubieren generado en la cuenta aperturada para tal efecto, a la cuenta bancaria que proporcione «CODE Guanajuato».

### DE LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL CONVENIO.

Vigésima Segunda. «Las Partes» convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario que «El Municipio» solicite por escrito a «CODE Guanajuato» su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera, para en caso de proceder, realizar el convenio modificatorio respectivo.

### DE LA TERMINACIÓN.

Vigésima Tercera. Cualquiera de «Las Partes» podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no mayor de quince días naturales, y en este caso, «Las Partes» acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

Vigésima Cuarta. Podrán ser causas de terminación del presente convenio:

- A) Por haberse cumplido con el objeto del mismo.

11/14

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burocratas S/N. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP. Col. Burocrata. Guanajuato Gto. México. C.P. 36256  
Tel: (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184

f t e codegto.gob.mx



Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

### CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20

- B) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de la(s) obra(s) convenida(s).
- C) Por acuerdo entre «Las Partes».
- D) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de «Las Partes», de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.
- E) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- F) Cuando «El Municipio» suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace «CODE Guanajuato» producto de la verificación física que realice en las mismas.
- G) Cuando «El Municipio» no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en los expedientes técnicos validados por «CODE Guanajuato».

#### DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**Vigésima Quinta.** En caso de conflicto derivado del cumplimiento, interpretación o ejecución del presente instrumento, «Las Partes» se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso de que por cualquier razón no fuera así, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales establecidos en el Municipio de Guanajuato, Gto.

**Vigésima Sexta.** «Las Partes» manifiestan estar de acuerdo que, en la suscripción del presente convenio, no existe dolo, error, lesión o mala fe, ni ningún otro vicio en la voluntad o consentimiento, que pudiese anular los efectos jurídicos del mismo; y que por el contrario el presente convenio es producto de su voluntad de colaboración entre ambas partes.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio «Las Partes» lo firman por duplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 04 días del mes de junio de 2020 (dos mil veinte).





Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato

Pasión  
por el  
Deporte

**CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1327/20**  
ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2020

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | NÚM. DE OBRA | OBRA O ACCIÓN   | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | ESTRUCTURA FINANCIERA |        |         |   |   |       |              |       |
|-----------|-----------|--------------|---|------------------------|-----------------------|--------|---------|---|---|-------|--------------|-------|
|           |           |              |   |                        | TOTAL                 | %      | FEDERAL | % | ESTATAL-1220031201<br>- Deuda para<br>potencializar al<br>Estado 2020 | %     | MUNICIPAL    | %     |
| Guanajuat | Guanajuat | 1            | Construcción de techumbre y sistema acrílico para canchas de usos múltiples de prácticas núm. 3 y núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto. (1era etapa). | Contrato               | 2,170,000.00          | 100.00 |         |   | 1,085,000.00  | 50.00 | 1,085,000.00 | 50.00 |
|           |           | 1            |   |                        | 2,170,000.00          | 100.00 |         |   | 1,085,000.00  | 50.00 | 1,085,000.00 | 50.00 |

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*